

Jutjat Degà de Barcelona
Repartiment civil: assumptes
10.06.13 026535
Data d'entrada NAL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
de registre

COPIA

Don RAFAEL ROS FERNÁNDEZ, Procurador de los Tribunales y de Doña
y
representación acredito mediante la escritura de poder que acompaño, y con la
intervención del Abogado Felipe Izquierdo Téllez, colegiado nº 9.934 (ICAB),
comparezco y DIGO:

Que por medio del presente escrito formulo **DEMANDA** contra **BANKIA, S.A.**,
oficina nº 9921 domiciliada en Barcelona, Paseo Torres i Bages nº 32 (CP
08030), en acción de **nulidad de contrato de adquisición de participaciones
preferentes**, por error sobre la esencia del contrato, invalidante del
consentimiento, o subsidiariamente, **incumplimiento contractual**,

Baso la demanda en los siguientes

HECHOS:

PRIMERO: Antecedentes fácticos.

- 1) Mi poderdante, Dña. _____, adquirió 925 participaciones preferentes de Caja Madrid desembolsando NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (92.500 €), según orden de suscripción de fecha 19 de octubre de 2.011 que aquí se acompaña de documento número 1.

En la orden también aparece como ordenante su hermano Don. aunque lo fue a efectos formales, pues en realidad ninguna cantidad aportaba él.

- 2) En la orden de compra se hace constar que se ha designado a mi representada como ordenante sobre el que evaluar la adecuación del producto y que ella declara haber realizado el test de conveniencia con fecha 29 de mayo de 2009.
- 3) Bankia declaró unos beneficios de 309 M. de euros en 2.011 y de ahí el pago de intereses de dos trimestres a mis representados, pero cuando en junio de 2.012 entran los actuales gestores **se reformularon las cuentas con el resultado de unas pérdidas de ¡TRES MIL MILLONES! (exactamente, 2.979 M. de euros) en ese año 2.011.**
- 4) Las participaciones preferentes son productos híbridos de capital, tienen carácter perpetuo, rentabilidad variable y no asegurada. Se trata de un producto complejo y de riesgo elevado que puede generar pérdidas del capital invertido y los intereses. (Ley 13/1985, de 25 de mayo, de Coeficiente de Inversión Recursos Propios y Obligaciones de Información de los Intermediarios Financieros).
- 5) Los 92.500 euros invertidos, provienen, en cuanto a 60.000 euros de la indemnización percibida por mi representada en el mes de enero de 2008 a consecuencia del ERE que tuvo lugar en la empresa S.A. en la cual ella trabajó durante 30 años; y en cuanto a 32.500 euros, se corresponden con los ahorros de toda la vida de la madre de mis poderdantes, viuda y con cobro de pensión mínima.
- 6) Mi representada cuenta hoy con 55 años de edad; **está en paro desde el año 2008** que entró en el ERE antes dicho; con prácticamente nulas posibilidades de encontrar trabajo; percibiendo 426 euros/mes y viviendo de alquiler junto con su madre.



MANDAMIENTO DE PAGO



con cargo a la CUENTA DE DEPÓSITOS Y CONSIGNACIONES JUDICIALES del:

Juzgado, Tribunal, Fiscalía o Servicio Común Procesal
JUZGADO 1 INSTANCIA 49
 Localidad **BARCELONA** Provincia **BARCELONA**

Nº Expediente Judicial:
0949 | 0000 | 04 | 0692 | 13
 JJJJ | PPPP | CC | EEEE | AA

FECHA DE EMISIÓN
15-04-2015

SE ORDENA PAGAR EN FAVOR DE

Nombre / Razón Social del beneficiario	CONCEPTO DEL PAGO Otros PAGO ACUERDO Observaciones 5C
Teléfono	
Domicilio CL: ,	
N.I.F., C.P. Provincia Plaza	

Este mandamiento debe abonarse mediante transferencia a través de la siguiente cuenta

Código cuenta cliente (CCC)	Número Internacional de Cuenta Bancaria (IBAN)
Entidad Oficina DC Núm. de cuenta	

RECIBÍ:

Firma de quien(es) recibe(n) el importe

IMPORTE MONEDA: **EURO**

Son:
CIENTO DOS MIL CIENTO VEINTINUEVE CON DIECISIETE *****102.129,17

Para entidades jurídicas o persona autorizada por el beneficiario

Representante _____
 Escritura nº. _____
 De fecha: _____

(*). Cumplimentar ante Banco Santander

DILIGENCIA OFICINA SANTANDER

No alcanzando la consignación importe suficiente, este mandamiento de pago se efectúa por:

Para hacer efectivo el cobro del importe reflejado, deberá presentarse este documento exclusivamente en las oficinas indicadas de Banco Santander. Otras entidades no atenderán el pago, salvo que tengan convenio con Banco Santander, si esta entidad no cuenta con oficina en la localidad del órgano jurisdiccional ordenante.

PÁGUESE

revisado

El Secretario del Juzgado Tribunal

Q-2403228

DOCUMENTO NO COMPENSABLE

Número de orden 1/3 Ejemplar para Banco Santander
 Este documento caduca a los tres meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de emisión del mismo.